Departamento
Ejecutivo

DECRETO N° 072/2.025.
CONCORDIA, 22/01/2.025.

VISTO, el CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "BACHEO EN RUTAS PROVINCIALES GRUPO II – TRAMOS R.P. N° 4 (R.N. N° 14 – LOS CHARRÚAS) – R.P. N° 22 (R.N. N° 14 – FEDERAL) – R.P. N° 23 (R.N. N° 130 – R.N. N° 18) – R.P. N° 38 (SAN SALVADOR – R.N. N° 14 – UBAJAY) – ACCESO A PUERTO YERUÁ DESDE R.N. N° 14", y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "BACHEO EN RUTAS PROVINCIALES GRUPO II – TRAMOS R.P. N° 4 (R.N. N° 14 – LOS CHARRÚAS) – R.P. N° 22 (R.N. N° 14 – FEDERAL) – R.P. N° 23 (R.N. N° 130 – R.N. N° 18) – R.P. N° 38 (SAN SALVADOR – R.N. N° 14 – UBAJAY) – ACCESO A PUERTO YERUÁ DESDE R.N. N° 14", tiene por objeto la realización de bacheo y mantenimiento de las rutas provinciales en los departamentos de Concordia, Colón, San Salvador, Federal, Villaguay y Federación.

Que, asímismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "BACHEO EN RUTAS PROVINCIALES GRUPO II – TRAMOS R.P. N° 4 (R.N. N° 14 – LOS CHARRÚAS) – R.P. N° 22 (R.N. N° 14 – FEDERAL) – R.P. N° 23 (R.N. N° 130 – R.N. N° 18) – R.P. N° 38 (SAN SALVADOR – R.N. N° 14 – UBAJAY) – ACCESO A PUERTO YERUÁ DESDE R.N. N° 14", que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10.027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "BACHEO EN RUTAS PROVINCIALES GRUPO II – TRAMOS R.P. N° 4 (R.N. N° 14 – LOS CHARRÚAS) – R.P. N° 22 (R.N. N° 14 – FEDERAL) – R.P. N° 23 (R.N. N° 130 – R.N. N° 18) – R.P. N° 38 (SAN SALVADOR – R.N. N° 14 – UBAJAY) – ACCESO A PUERTO YERUÁ DESDE R.N. N° 14", firmado entre la LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por su Director Administrador, Exequiel Matias DONDA, D.N.I. N° 26.150.923 y/o el Director Sub Administrador, Alfredo Fabián BEL, D.N.I. N° 17.526.901, con domicilio legal sito en Avda. Ramirez N° 2.197 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dr. Francisco AZCUÉ, D.N.I. N° 32.795.414, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle Mitre Nº 76, de la ciudad de Concordia, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secreatría de Gobierno, la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, la Contaduría, y la Secretaría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secreatría de Gobierno y oportunamente, archívese.

MIU/PEP

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

Dirección Provincial de Vialidad
Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 3376 DPV

PARANÁ, 30 DIC 2024

VISTO:

El CONVENIO celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA; y

CONSIDERANDO:

Que, la DPV y el Municipio resolvieron suscribir dicho Convenio con motivo del proyecto de "OBRA: BACHEO EN RUTAS PROVINCIALES GRUPO II – TRAMOS: R.P. N° 4 (R.N. N° 14 – LOS CHARRÚAS) – R.P. N° 22 (R.N. N° 14 – FEDERAL) – R.P. N° 23 (R.N. N° 130 – R.N. N° 18) – R.P. N° 38 (SAN SALVADOR – R.N. N° 14 – UBAJAY) – ACCESO A PUERTO YERUA DESDE R.N. N° 14" que contempla el bacheo y mantenimiento de las rutas provinciales en los departamentos de CONCORDIA, COLON, SAN SALVADOR, FEDERAL, VILLAGUAY y FEDERACIÓN";

Que, la DPV, a través de terceros, ejecutará la obra mencionada, la que resulta de vital importancia para el municipio, y por encontrarse la misma en su jurisdicción, manifiesta conocer el proyecto de obra en su totalidad, aceptándolo sin reserva alguna;

Que, corresponde ratificar y poner en vigencia el Convenio celebrado, que en su original pasará a formar parte de la presente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 32/23 MPIyS y 33/23 MPIyS, y Resolución N° 001/23 DPV;

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar y poner en vigencia el CONVENIO celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y la MUNICIPALIDAD DE ///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. S. JOAQUÍN GÓMEZ
JEFE DPTO. II DESPACHO
D.P.V

Dirección Provincial de Vialidad
Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 3376 DPV

///CONCORDIA, cuyo original pasa a formar parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y por la Dirección de DESPACHO dar prosecución al trámite.-

DESPACHO
NGH
ABI

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD · ENTRE RIOS ·

Ing. Agr. ALFREDO BEL
DIRECTOR SUB ADMINISTRADOR
D.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. S. JOAQUÍN GÓMEZ
JEFE DPTO. II DESPACHO
D.P.V

3376

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024), entre la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, con domicilio en Avda. Ramírez Nº2.197 de esta ciudad, representada en este acto por su Director Administrador EXEQUIEL MATÍAS DONDA DNI Nº 26.150.923, acreditando su designación a través del Decreto Nº 032/23 MPIS, y/o el Director Sub Administrador ALFREDO FABIÁN BEL, DNI Nº 17.526.901, acreditando su designación a través del Decreto Nº 033/23 MPIS, con facultades conferidas por ello en virtud del Art. 12º inc. b) y e) de la Ley Nº 2.936, Texto Ordenado por Decreto Nº 6.771/59 M.O.P. y sus modificatorias, y por Decreto Nº 7.465/05 del M.G.J.E.O. y S.P., Art 4º inc. e) e inc. q) de la Ley Nº 10.096, y Decreto Nº 001/23, en adelante la D.P.V., por una parte, y por la otra la Municipalidad de Concordia, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 76, de la mencionada Municipalidad, representada por su Intendente FRANCISCO AZCUÉ, DNI Nº 32.795.414, en adelante LA MUNICIPALIDAD, han resuelto suscribir el presente Convenio, con motivo del proyecto de obra: ""BACHEO EN RUTAS PROVINCIALES GRUPO II - TRAMOS R.P. Nº 4 (R.N. Nº 14 - LOS CHARRÚAS) – R.P. Nº 22 (R.N. Nº 14- FEDERAL) – R.P. Nº 23 (R.N. Nº 130-R.N. Nº 18) - R.P. Nº 38 (SAN SALVADOR -R.N. Nº 14 - UBAJAY) -ACCESO A PUERTO YERUÁ DESDE R.N. Nº14", que contempla el bacheo y mantenimiento de las rutas provinciales en los departamentos de CONCORDIA, COLÓN, SAN SALVADOR, FEDERAL, VILLAGUAY y FEDERACIÓN, interviniendo la referida obra, atravesando la referida obra parte del ejido del Municipio de Concordia.-

La D.P.V., a través de terceros contratados, ejecutará la obra mencionada, la que resulta de vital importancia para la MUNICIPALIDAD. A tal efecto, y por encontrarse la misma en su jurisdicción, la MUNICIPALIDAD manifiesta conocer el proyecto de obra en su totalidad, aceptándolo sin reserva alguna.-

Las partes declaran que este Convenio se realiza sobre la base de la confianza recíproca que se dispensan y su interpretación será presidida por la más amplia buena fe. No obstante ello, y a los efectos de resolver cualquier tipo de duda en su interpretación, las partes se comprometen a debatirlo en sede administrativa y agotada la misma, por procedimiento contencioso administrativo reglado por el Decreto Ley Nº 7.061, ratificado por Ley Nº 7.504 cuando correspondiere. Para toda acción excluída de lo anterior serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal, constituyendo domicilios especiales en los mencionados en el presente.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut-spra indicadas.-

Dr. EXEQUIEL DONDA
DIRECTOR ADMINISTRADOR
D.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. S. JOAQUÍN GÓMEZ
JEFE DPTO. II DESPACHO
D.P.V

FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA